

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS (IDISBA)

5764

Resolución del director gerente de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de un técnico o de una técnica de apoyo a la investigación para la Unidad de Plataformas Científico-Técnicas, enmarcado en el programa «TECH» para el proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar», proyecto financiado por el Plan Anual 2019 del Impuesto de Turismo Sostenible

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB), establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el BOIB y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o la institución de que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de la Fundación, el director gerente de la Fundación es la persona competente para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación de personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden al presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Ordenar la inserción en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de la convocatoria para la contratación de un técnico o de una técnica de apoyo a la investigación para la Unidad de Plataformas Científico-Técnicas, en marcado en el programa «TECH» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar» (ver anexo adjunto).

Palma, 28 de junio de 2022

El director gerente de la Fundación
Sergio Camacho Clavijo

ANEXO 1

Convocatoria para la contratación de un técnico o de una técnica de apoyo a la investigación para incorporarse a la Unidad de Plataformas Científico-Técnicas del IdISBa, enmarcado en el programa «TECH» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar», de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears, proyecto financiado por el Plan Anual 2019 del Impuesto de Turismo Sostenible

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, las funciones de gestionar medios y recursos al servicio de ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a cabo estas funciones, la Fundación necesita efectuar la incorporación temporal de una técnica o de un técnico de apoyo a la investigación para el programa «TECH» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

El proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar» tiene por objetivo establecer programas de captación de talento investigador que impulsen la contratación de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (IdISBa), en régimen de concurrencia competitiva,

de personal investigador y de apoyo a la investigación que puedan contribuir a la inversión, investigación e innovación en la producción de resultados en salud en la Fundación IdISBa.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma en la contratación de personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la contabilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en lo referente a la selección del personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 *i* de los estatutos fundacionales vigentes,

Convoco

El proceso para la contratación de un técnico o de una técnica de apoyo a la investigación para su incorporación en la Unidad de Plataformas Científico-Técnicas del IdISBa, enmarcado en el programa «TECH» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears con los requisitos las características y los criterios de selección siguientes:

I. Requisitos de la plaza

- Estar en posesión del título de técnico superior de laboratorio de diagnóstico clínico correspondiente a los ciclos formativos de grado superior o del título de técnico especialista correspondiente a la formación profesional de segundo grado.
- Tener el certificado B2 de catalán.
- Tener la nacionalidad española u otra nacionalidad en los casos en que el artículo 57 del Texto refundido del Estatuto básico del empleado público (TREBEP) permita el acceso a la ocupación pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Formulario de autoevaluación cumplimentado (anexo 3 de la convocatoria).

No se valorarán los CV de las personas que no cumplan con los requisitos.

II. Funciones

- Procesamiento y almacenaje de muestras biológicas.
- Colaboración en estudios de investigación.
- Registro, almacenaje y envío de muestras de acuerdo con las normativas internacionales.
- Gestión de suministros y control de almacenaje. Ficha técnica y de seguridad del material del laboratorio.
- Control y registro de calibración del aparataje científico-técnico.
- Colaborar con la implementación del sistema de gestión de calidad (elaboración de procedimientos, sistemas de registro de datos, controles de calidad internos...).
- Colaborar en la elaboración de los procedimientos normalizados de trabajo de procesamiento y registro de muestras de laboratorio.
- Mantenimiento, verificación y limpieza de equipos y zonas de trabajo.
- Limpieza y esterilización de materiales e instrumental.

III. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar en el registro físico de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (Carretera Valldemossa, 79, Son Espases, Edificio S, primera planta) o mediante el correo electrónico del Departamento de Recursos Humanos (idisba.rrhh@ssib.es)^[1].

El plazo de recepción de solicitudes será de 20 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

Las personas aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos que aleguen

en la forma que establecen estas bases. No se podrá valorar ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

IV. Admisión de las personas aspirantes

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de documentación relativa a los requisitos para participar en el procedimiento de selección, se publicará una resolución mediante la cual se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con la indicación de las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional, para subsanar los defectos o adjuntar la documentación que sea preceptiva. En el caso de no subsanar o adjuntar la documentación indicada, se entenderá que desisten en su solicitud.

Finalizado el plazo indicado en el párrafo anterior, se dictará una resolución mediante la cual se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo.

V. Reserva en favor de las personas con discapacidad

Existe en el IdISBa una reserva del 7 % de los lugares de trabajo para personas con discapacidad, de acuerdo con el Real Decreto Ley 5/2015 del TREBEP. No obstante, esta plaza no está reservada para este fin.

VI. Tribunal calificador

- Miquel Fiol Sala, director científico del IdISBa.
- Margalida Frontera Borrueco, técnica de infraestructuras y laboratorios del IdISBa.
- Responsable de Recursos Humanos del IdISBa, en calidad de secretario o secretaria del tribunal.

El tribunal calificador puede declarar, previo informe motivado, la convocatoria desierta a causa de la falta de adecuación de candidatos y candidatas.

VII. Resolución de la convocatoria y publicación de la bolsa

Una vez que finalice el proceso selectivo, el tribunal calificador elaborará una lista definitiva de todas las personas aspirantes que sean parte del proceso selectivo, por orden de puntuación obtenida. Esta lista será publicada en la web de la Fundación.

La contratación de la persona aspirante más idónea se hará de acuerdo con el orden de prelación.

VIII. Modalidad de contratación

Contrato: hasta finalización del proyecto.

Remuneración: 20 500,00 euros brutos anuales en 12 pagas.

IX. Acreditación de requisitos y méritos

Los requisitos y méritos que aleguen las personas aspirantes se tienen que acreditar mediante la presentación de copia o copia compulsada de la siguiente documentación:

- a. Experiencia profesional: mediante certificado firmado por la persona responsable de la entidad donde se han prestado los servicios con especificación del tiempo de experiencia en los diferentes ámbitos que se valoran en esta convocatoria. Si no es posible, mediante contrato y vida laboral.
- b. Titulación académica: copia de ambas caras del título.
- c. Cursos, seminarios, becas, etc.: copia de los certificados o diplomas acreditativos de los cursos que se han llevado a cabo, con expresión del número de horas de duración de la acción formativa.
- d. Conocimientos orales y escritos de idiomas: mediante copia de certificado expedida por el órgano competente (EOI, Consejería, UIB u otras universidades o centros de acreditación de reconocido prestigio).
- e. Publicaciones: un ejemplar de la publicación o referencia bibliográfica identificativa de la publicación y de su autoría.

Los méritos se tienen que acreditar con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes han de presentar todos los documentos acreditativos de sus méritos ordenados de acuerdo con los apartados del baremo de méritos y numerados correlativamente (junto con el autobaremo que acompaña a estas bases).



La documentación acreditativa de todos los méritos se tiene que presentar junto con la solicitud. En caso de haber presentado inicialmente copias no compulsadas, en la entrevista se tendrá que presentar la documentación original acreditativa de todos los méritos.

X. Proceso de selección

Valoración de méritos acreditados por las personas aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo, además de una entrevista personal:

1. Formación relacionada (4 puntos máx.)

- Cursos de formación en Buenas Prácticas Clínicas o en gestión de ensayos clínicos. (0.4 puntos por cada 10 horas acreditadas; 1.25 puntos máx.)
- Cursos de formación en técnicas de laboratorio.
(0.4 puntos por cada 10 horas acreditadas; 1.25 puntos máx.)
- Cursos de formación en sistemas de calidad (ISO9001, BPL, ISO17025).
(0.3 puntos por cada 10 horas acreditadas; 1.25 puntos máx.)
- Cursos de formación y perfeccionamiento en otras técnicas de laboratorio.
(0.2 puntos por cada 10 horas acreditadas; 0.75 puntos máx.)

2. Experiencia laboral relacionada (4.5 puntos máx.)

- Servicios prestados en laboratorios de investigación en salud en las actividades propias de esta convocatoria. (0.2 puntos por mes acreditado)
- Servicios prestados en laboratorios con un sistema de calidad ISO9001, BPL o ISO17025 acreditado, en las actividades propias de esta convocatoria.
(0.1 puntos por mes acreditado)
- Servicios prestados en otros laboratorios. (0.05 puntos por mes acreditado)

3. Conocimiento de idiomas (0.5 puntos máx.)

- Catalán:
 - Certificado C1. (0.25 puntos)
 - Certificado C2. (0.50 puntos)
- Inglés:
 - Certificado B2. (0.25 puntos)
 - Certificado C1 o superior de catalán. (0.50 puntos)

4. Entrevista personal (1 punto máx.)

La entrevista versará sobre temas relacionados con la presente oferta de trabajo. La persona candidata tendrá que aportar en la entrevista los documentos originales para poder cotejarlos en caso de no haberlos aportado ya cotejados previamente junto con la solicitud.

El día y la hora de la entrevista se publicarán en la web de la Fundación: www.idisba.es. La persona candidata ha de confirmar la realización de la entrevista para que le sea adjudicada una hora concreta. En caso de que la entrevista se realice virtualmente, la documentación original tendrá que ser presentada cuando así lo solicite el Departamento de Recursos Humanos.

No hacer la entrevista supondrá la exclusión del proceso selectivo.





XI. Recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

[1] Los documentos adjuntos al correo han de estar en formato PDF y comprimidos en un único ZIP.

Palma, 28 de junio de 2022

El director gerente de la Fundación
Sergio Camacho Clavijo



ANEXO 2

Formulario de inscripción para la oferta de contratación de una técnica o de un técnico de apoyo a la investigación para la Unidad de Plataformas Científico-Técnicas, enmarcado en el programa «TECH» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears

Nombre: _____ Apellidos: _____

DNI/NIE: _____

Dirección: _____

Teléfono de contacto: _____

Correo electrónico: _____

EXPONGO

Que he tenido conocimiento de la convocatoria del proceso selectivo para la contratación de un técnico o técnica de apoyo a la investigación para la Unidad de Plataformas Científico-Técnicas, enmarcado en el programa «TECH» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Titulación exigida como requisito. (Documento 1)
 - Título de técnico superior de laboratorio de diagnóstico clínico. (Doc. 1.1)
 - Certificado catalán B2. (Doc. 1.2)
- Fotocopia del DNI o NIE. (Documento 2)
- CV actualizado. (Documento 3)
- Documentación acreditativa de los méritos y autobaremo rellenado por la persona interesada. (Especificar en el autobaremo)

DECLARO

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Así, por todo lo expuesto,

SOLICITO

Mi admisión para formar parte del proceso selectivo para la contratación de un técnico o técnica de apoyo a la investigación para la Unidad de Plataformas Científico-Técnicas, del programa «TECH» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

Palma, _____

Firma



ANEXO 3 — AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS

Técnica o técnico de apoyo a la investigación para la Unidad de Plataformas Científico-Técnicas, enmarcado en el programa «TECH» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar»			
NOMBRE	PUNTOS MÁX.	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADJUNTA*
1. FORMACIÓN RELACIONADA	4		
Cursos de formación en Buenas Prácticas Clínicas o en gestión de ensayos clínicos (0.4 puntos por cada 10 h)	1.25		
Cursos de formación en técnicas de laboratorios (0.4 puntos por cada 10 h)	1.25		
Cursos de formación en sistemas de calidad (0.3 puntos por cada 10 h)	1.25		
Cursos de formación y perfeccionamiento en otras técnicas de laboratorio (0.2 puntos por cada 10 h)	0.75		
2. EXPERIENCIA LABORAL	4.5		
Servicios en laboratorios de investigación sanitaria (0.2 puntos por mes)			
Servicios en laboratorios con un sistema de calidad acreditado (0.1 puntos por mes)			
Servicios en otros laboratorios. (0.05 puntos por mes)			
3. CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS	0.5		
C1 de catalán	0.25		
C2 de catalán	0.5		
B2 de inglés	0.25		
C1 o superior de inglés	0.5		
4. ENTREVISTA	1	X	
TOTAL			

* Es necesario especificar con claridad cada uno de los documentos acreditativos que se adjuntan para el correcto cómputo de los puntos. (Ej.: certificado B2 de inglés de la EOI de Palma)

